

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 946-2015-UNAM**

Moquegua, 21 de Agosto del 2015

VISTO:

El Informe N° 227-2015-OSG-UNAM, de fecha 04.08.2015; Informe N° 1465-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 17.08.2015; Informe N° 876-2015-OPD/UNAM, de fecha 18.08.2015; Proveído de Presidencia N° 4735, de fecha 18.08.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 227-2015-OSG-UNAM, de fecha 04 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita a la Dirección General de Administración, la renovación de contrato para el personal de limpieza, a nombre de la Sra. Sinobea Cruz Puma y Sra. Reyna Mery Jamachi Ramos, a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2015, por necesidad de servicio para el año académico 2015 - II;

Que, con Proveído N° 6423, de fecha 07 de Agosto del 2015, el Director General de Administración dispone pase el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para determinar la Disponibilidad Presupuestal;

Que, con Informe N° 876-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1650 y 1651, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1465-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 17 de Agosto del 2015, por Locación de Servicios a favor de la Sra. Sinobea Cruz Puma y Sra. Reyna Mery Jamachi Ramos, para prestar Servicio de Limpieza y Mantenimiento en los laboratorios de física, biología y química, aulas, sala de docentes, laboratorios de computo, auditorio y servicios higiénicos de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del presente, con una retribución mensual de S/. 940.00 nuevos soles, afectado a la Meta 016;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor de la **SRA. SINOBEA CRUZ PUMA**, para realizar el Servicio de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** en la Universidad Nacional de Moquegua (Oficina de Servicios Generales), a partir del 01.08.2015 al 31.12.2015, con una retribución mensual de S/. 940.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1650, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor de la **SRA. REYNA MERY JAMACHI RAMOS**, para realizar el Servicio de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** en la Universidad Nacional de Moquegua (Oficina de Servicios Generales), a partir del 01.08.2015 al 31.12.2015, con una retribución mensual de S/. 940.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1651, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL (e)